Decreto de Bo de Ynero = En la Villa de Yumilla en Veinte dias del mes de Enero de mil setecientos Veinte y tres años, los Señores D. Joseph Joame Corona y Pedro Avellan Thomas Alcaldes mayores, y Ordinarios de Ella, Como asi tambien Juan Lozano Thomas, Joseph Ortiz de Juan Martinez Avellan, Regidores, y D. Vicente Lozano, y Sebastian de Quadil, mayor Grezia Jurado, y Procurador de la Villa Estando Juntos Juntamente Dixeron que por quanto Vta Proxima la Publicazion de la Bula de la Santa Cruzada, y le Desearia Nombrar Persona, quienes haga Cargo de las Bulas Despachadas a esta Villa, Cuide, de su Expedizion, y Cobranza, y tambien, Nombraman, y Nombraron, de Una Con formidad, y total Ezetor, a Juan Vilez Vezino de la Villa, Persona Apta para el Efecto, a quien Mandaron se le Notifique lo Presente, y se le entregue de dichas Bulas, Con Apercibimiento, y en su Defecto se le Apremiara a ello y los Señores de Ayuntamiento lo firmaron = Asimismo Dixeron que D. Joseph Ramirez, y D. Geronimo Jimenez Medicos de esta Villa en Presentado Medio Ante el Ayuntamiento Memorial Pidiendo se les Socorra, en cuenta de sus Ordenadas, con quatro Fanegas de Trigo, y quatro Cargas de Vino, y Atendiendo, a que es Justo socorrer a los Medicos, Aunque para, no se pueda hazerlo de las Agenas y no ayendo Lugar de Cobrador a Causa de la Suma Imposibilidad de los Vezinos, quienes estan Deviendo, segun Calculo, quinze ocho, mas de Doziento, y Diez en quinze quarenta de otros Vezinos, Mandaron y, de los Efectos del Ayuntamiento se les Socorra, a dichos Medicos con Quatro zievitos, y Cinquenta Reales los Doziento y Cinquenta y Ocho Reales de D. Joseph Ramirez, y los Doziento y cinquenta y Ocho Reales D. Geronimo Jimenez, y lo Selibre Mandamiento, y Jurados de propios, y lo firmaron =

Dn Joseph Jaime Corona

Pe Avellan

Antonio Thomas

Dn Juan Lozano Thomas

Joseph Ortiz

Juan Martinez Avellan

Dn Vicente Lozano

Sebastian Quadil

Antonio Ventura